RESOLUCIÓN NÚMERO GH-126
(DICIEMBRE 18 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, CONVOCA A LOS INTERESADOS PRESENTAR PROPUESTA PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael
del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar los servicios de Medicina General y Especializada y Apoyo Asistencial y Administrativo.

2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (articulo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.

3. El Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa para la celebración de contratos, contenidos en especial en el acuerdo 006 de Diciembre 21 de 2017 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación y la resolución GH-024 de marzo 20 de 2018 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS:

ESE San Rafael Yolombó Carrera 24 No. 13-466, o en el correo electrónico **esehospitalyolombo@gmail.com,** el teléfono 8654210 - extensión 138 – Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO:

EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESOLUCIÓN GH-126 APERTURA CONVOCATORIA 006-2020

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, está interesada en contratar los servicios de una entidad debidamente avalada como lo establece el decreto 1429 de 2010 para prestar servicios en los Procesos y Subprocesos para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021), es decir DOCE (12) MESES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección se hará a través del Comité de Contratación y Compras de LA ESE y con base en el menor precio, experiencia, responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio; considerando el régimen jurídico de la empresas participantes, tal como se establece en el decreto 1429 de 2010.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo será a partir del VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 08:00 horas y hasta el MARTES 22 DE DICIEMBRE a las 15:00 horas, de la misma anualidad.

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR: REQUISITOS LEGALES y ADMINISTRATIVOS:

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas tal como se indica en el decreto 1429 de 2010.

Todos los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Expedida en el Despacho de la Gerencia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Liliana Granda M.
18.12.2020